



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DE SAN RAMON

REUNIDOS

Por un lado la Sra. Meritxell Budó y Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha XX de XXX de 201X y facultada para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XX de XXXX de 201X y asistida por el secretario de la corporación en Joaquim Rosell López.

Por otro, el Sr. Isidro Galbany Bisset en su condición de representante de la Comisión de Fiestas del Barrio de San Ramón, entidad con CIF V61415220 domiciliada en la C/ Cardedeu 50, de la Garriga e inscrita en el registro municipal de entidades y asociaciones de la Garriga.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que la Comisión de Fiestas del Barrio de San Ramón es una entidad constituida para dinamizar y realizar la fiesta del Barrio.

II.- Que para conseguir sus fines, la asociación realiza actividades infantiles y actividades de animación abiertas a todo el vecindario el día 31 de agosto de 2018.

III.- Que interesa a ambas partes formalizar el presente convenio de colaboración.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en colaborar en la organización de la Fiesta del Barrio de Sant Ramón del día 31 de agosto del 2018.

PACTAN:

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

1. Garantizar el buen funcionamiento de la Comisión de Fiestas del Barrio de San Ramón de la Garriga, así como garantizar la responsabilidad de dicha entidad que solicita la ayuda económica de esta corporación.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

2. Determinar que el apoyo económico se destinará a subvencionar el gasto de la fiesta del Barrio de San Ramón que se realizará el día 31 de agosto de 2018.
3. Los conceptos que serán subvencionables serán los adecuados para la dinamización de la fiesta del barrio, así como: actuaciones de artistas, alquiler de material (sonido y luz), imprenta, alimentación y bebidas destinadas a los actos de la fiesta del barrio.

El Ayuntamiento de la Garriga quiere promover y facilitar la celebración de las fiestas de barrio para facilitar su dinamización y la participación del vecindario en la vida asociativa del municipio, es por ello que se considera importante otorgar una subvención económica a la Asociación de vecinos del Barrio de San Ramón.

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2018.

TERCER. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOL • SOLICITUDES

Presencialmente en:
AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA
Plaza de la Iglesia, 2
08530 La Garriga
Tel. 93 860 50 50
Fax. 93 871 82 81

Horario: de lunes a viernes laborables de 9.00h a 14.00h, y las tardes de lunes y jueves de 16.30h a 19.00h.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Telemáticamente en:
El apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat.
Se deberá escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

Para hacer trámites telemáticamente es necesario que se identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "Identidad digital" de la web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios de subvención deben actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga". Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
2. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
3. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
4. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
5. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
6. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
7. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

8. Los beneficiarios tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.
9. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
10. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a seis años.
11. La entidad se hará cargo de los gastos de SGAE que puedan surgir debidas a las actividades que se realizan en la Fiesta del Barrio.

QUINTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Hacer el seguimiento del objeto de la subvención que es la correcta realización de las actividades enmarcadas en la Fiesta del Barrio.
2. Ofrecer a la entidad el asesoramiento técnico necesario para el buen cumplimiento de los objetivos y las tareas necesarias.
3. Poner a disposición de la entidad, un espacio en la publicación municipal del Garric y un espacio en el sitio web del Ayuntamiento para ampliar el nivel de difusión y publicidad de los actos de su fiesta.
4. En general, llevar a cabo las tareas que le correspondan en la coordinación global de la preparación de los actos.
5. El Ayuntamiento hará efectiva la subvención otorgada.

SEXTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través del Área de Participación Ciudadana subvencionará a la Comisión de Fiestas del Barrio de San Ramón con un importe de 2.000 €, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores con cargo a la aplicación presupuestaria 209 92400 48011 del presupuesto municipal vigente.

SÉPTIMO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

OCTAVO. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la fiesta del barrio de San Ramón el día 31 de agosto de 2018.

NOVENO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de octubre de 2018 mediante la presentación debidamente cumplimentada del modelo normalizado de justificación entregado por el Ayuntamiento, en el que deberá constar:

- Cuenta justificativa simplificada.
- Memoria de cada actividad, indicando el coste total de la actividad y con los documentos que justifiquen el gasto de dicha actividad/proyecto.
- Anexo B en el que constará la relación de gastos de cada actividad subvencionada.
- Anexo C donde se especificarán los ingresos recibidos por cada actividad subvencionada.
- Anexo D, Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el Ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, con desglose del IVA e IRPF en su caso o mención en el artículo por el que están exentos de IVA, lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá al beneficiario por corregirla, completarla o aportar las



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO. PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

UNDÉCIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

DUODÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DECIMOTERCERO CLÁUSULA DE REINTEGRO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada. El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOSEXTO. DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud se incorporarán, para su tratamiento, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta subvención de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ayuntamiento de la Garriga (Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga)

DECIMOSÉPTIMO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

DECIMOCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 2 7 2 0 B 4 X 0 F 5 W 1 F 5 R 4 V 0 L P E 2 » 720B4X0F5W1F5R4VOLPE
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 2249/2018	Document 25133/2018

administrativo. Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha al mismo.